

CORPORACIÓN DAR UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1. El nombre de la entidad es **CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS**, constituida en la ciudad de Bogotá. Es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro que actúa con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal. Es apolítica, sin distinción de razas, religión o condición social, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN. La **CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS** tendrá una duración de 30 años, prorrogables por períodos similares, según decisión de la reunión de los Socios Fundadores, de ahora en adelante llamada JUNTA DIRECTIVA. Podrá disolverse por mandato expreso de la JUNTA DIRECTIVA y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTÍCULO 3. La Corporación **DAR UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS** tendrá su domicilio en el municipio de Bogotá, en la Calle 115 No. 48-50 (201) Departamento de Cundinamarca y su radio de acción abarca todo el territorio colombiano.

PARÁGRAFO: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a su Corporación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la Corporación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. Desarrollar e Impulsar Proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, educativas, científicas, tecnológicas, formativas y ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales, con entidades públicas, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de impulsar el Desarrollo Productivo Colombiano generando Capital Social y Patrimonial que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los Colombianos, así como mejorar los niveles de productividad y competitividad en el desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales y especialmente los menos favorecidos, tanto a nivel nacional como internacional para lo cual podrá:

- Promover la comercialización de Productos Colombianos y su divulgación a través de la Tienda virtual, Ferias Empresariales y otros mecanismos de Promoción.
- Implementar programas de capacitación en áreas relacionadas de la producción nacional, como es la manual, artesanal e industrial; impulsando la creatividad, recursividad, diseño, motivación empresarial, inteligencia financiera, desarrollos tecnológicos e informáticos, sistemas modernos e innovadores de comercialización,

entrenamiento integral, y todos aquellos temas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de La CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS.

- Promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y promoción empresarial, como un medio para mejorar la gestión empresarial, mediante la capacitación y dotación de recursos de autogestión.
- Incrementar las actividades empresariales y comerciales mediante la realización de ferias empresariales, ruedas de negocios, seminarios y simposios a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Implementar programas de capacitación a las empresas donde se promueva las actividades recreativas y culturales donde se incentiva la producción artística, manual y artesanal
- Implementar programas de capacitación y reentrenamiento laboral a personas desvinculadas de empresas públicas y privadas, con el objeto de orientarlos a esquemas empresariales, que les permita salir con éxito de la situación de desempleo producto de la globalización económica.
- Generar e incentivar el trabajo en equipo de los emprendedores, microempresarios, empresarios y organizaciones sin ánimo de lucro para que a través de la asociatividad, la integración y la vinculación puedan llegar a obtener múltiples oportunidades de negocios en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Implementar y desarrollar Centros de Negocios Estratégicos que permitan descubrir nuevos nichos de mercado en el orden local, regional, nacional e internacional, y prestar el apoyo, la asesoría y el acompañamiento profesional adecuado para convertir en realidad las nuevas ideas de negocio.
- Incentivar, patrocinar y realizar actividades que generen un cambio de actitud y de aptitud en los Colombianos, para ayudarles a superar los paradigmas que les impide generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante.
- Promover, patrocinar y realizar actividades que incentiven la cultura del ahorro y orientar esos recursos hacia la conformación de modelos empresariales asociativos, donde puedan integrarse con empresarios e inversionistas privados, a negocios formales exitosos y de alta creación de capital y patrimonio.
- Desarrollar convenios con universidades y centros de educación tecnológica, para la formación de los estudiantes, docentes y directivos en la parte empresarial estratégica y competitiva, así como en la creación de proyectos empresariales asociativos que vinculen a los estudiantes emprendedores, mediante los mecanismos previstos para estos efectos.
- Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales.
- Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas de los grupos armados ilegales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales, para alcanzar la paz en nuestro país.
- Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la Corporación y o particulares.
- Representar para Colombia, América Latina y el Caribe a organismos internacionales del orden multilateral, institucional y privados cuyos objetivos sean congruentes con los de la CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS. Esta representación abarca todos los aspectos posibles de una negociación en los términos previstos por las normas internacionales para la cooperación mundial encaminada a

mejorar e impulsar el desarrollo emprendedor, microempresarial, empresarial y de organizaciones sin ánimo de lucro.

- Para fortalecer la democracia de nuestro país incentivaremos iniciativas que ayuden en la divulgación y capacitación en los niveles territoriales, sobre todos los temas relacionados con la administración pública a nivel municipal, distrital, departamental y regional.
- Promover proyectos, programas y campañas educativas, cívicas, deportivas, culturales y ecológicas encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional.
- Canalizar aportes del sector privado, de organismos nacionales e internacionales, de entidades estatales, como la nación, los departamentos, los municipios y los distritos, así como de personas naturales y jurídicas encaminadas al cabal cumplimiento de los objetivos de La CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS.
- Preparar criterios y proyectos de cooperación técnica internacional, formular planes de negocios, planes estratégicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal, regional y nacional.
- Acompañar y asesorar a organizaciones comunitarias y de base en la presentación y ejecución de proyectos socio – productivos de desarrollo local, orientados a elevar su gestión empresarial.
- Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos y programas de comunicación que contribuyan a generar capital social y desarrollo en las poblaciones objetivo de la CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS..
- Las demás que se relacionen con los objetivos antes descritos

PARÁGRAFO: La Corporación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la Corporación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

CAPITULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5. EL PATRIMONIO de la CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS está constituido por:

1. De las cuotas establecidas para ser aportadas por los Socios.
2. De tarifas o ingresos provenientes del cobro de los servicios prestados por la entidad.
3. De las rentas provenientes de operaciones de compraventa, utilidades en las asociaciones productivas y comerciales, donaciones recibidas, legados y en general del producto de las transacciones que se realicen por la entidad.
4. Por celebración de contratos para la prestación de servicio.
5. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
6. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad.

7. Las demás que resulten de actividades lícitas de la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte anual de los socios será definido por la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS para períodos de un (1) año; los aportes serán diferenciales para las dos categorías de socios: Personas Naturales y Personas Jurídicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La señora BLANCA LUCIA SALAZAR VILLEGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N. 40.387.669 y domiciliada en la Ciudad de Bogotá en la Calle 115 No. 48- 50 (20) indica que aporta a la Entidad que se constituye los siguientes Establecimientos de Comercio que se relacionan a continuación, **REGALOS COLOMBIANOS** cuyo número de matrícula mercantil es 2144660 y el cual tiene registrado ante la Cámara de Comercio un valor según el ACTIVO TOTAL de un (1.500.000) millón quinientos mil pesos moneda corriente. De igual manera **NEOGRAFOS**, cuyo número de matrícula mercantil es 1077227 y el cual tiene registrado ante la Cámara de Comercio un valor según el ACTIVO TOTAL de un (1.500.000) millón quinientos mil pesos moneda corriente.

**VALOR DEL PATRIMONIO INICIAL \$ 3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS
M/CTE**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN – DIRECCIÓN Y ÓRGANO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

JUNTA DIRECTIVA, JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, DIRECTOR EJECUTIVO Y ÓRGANO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 6: ADMINISTRACIÓN La CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS contará con las siguientes instancias directivas, por medio de las cuales se tomarán decisiones referentes al establecimiento de directrices para el manejo administrativo, dirección y ejecución de los objetivos y programas establecidos

- Junta Directiva
- Asamblea General de Socios
- Director Ejecutivo

ARTÍCULO 7: La Junta Directiva es un órgano de Dirección que serán la máxima autoridad de la CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS siendo ellos quienes a través de la ASAMBLEA GENERAL indicarán las directrices a seguir de la Corporación.

Las reuniones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará anualmente (en el mes de enero), el día sábado de la segunda semana del mes.

Y las reuniones extraordinarias cuando a través de la ASAMBLEA GENERAL soliciten una reunión para presentar un proyecto, inserción de nuevos miembros, comentarios y/o sugerencias. Esta reunión se convocará a través del DIRECTOR EJECUTIVO de la Corporación y se notificará con 15 días de anticipación a los participantes el lugar y hora de su expedición.

PARAGRAFO: El quórum de la Junta Directiva lo constituye la asistencia o representación de la mitad más uno del total de los Miembros. Si a la hora señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Junta Directiva podrá sesionar media hora más tarde, con el mismo temario. Las decisiones serán válidas con un número de asociados presentes o representados no inferior al diez por ciento (10%) de los Miembros.

ARTÍCULO 8: Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Formular las políticas, planes y programas que desarrollará la CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS para el cumplimiento de sus objetivos.
- b. Adoptar los estatutos de la entidad y aprobar las modificaciones que se le introduzcan.
- c. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos que le presente el Director Ejecutivo.
- d. Nombrar al Director Ejecutivo.
- e. Aprobar los balances anuales y hacer las observaciones correspondientes.
- f. Aprobar la contratación de servicios o proyectos requeridos para el normal desenvolvimiento de la Corporación.
- g. Determinar la organización interna señalando la creación de dependencias requeridas, la planta de personal y el señalamiento de sus funciones.
- h. Disolver la Corporación por las causas establecidas en los estatutos.

ARTÍCULO 9: La ASAMBLEA GENERAL presentará a la Junta Directiva las propuestas, acciones y proyectos que se ajusten a los objetivos de la Corporación. La Asamblea General está conformada por los JUNTA DIRECTIVA, LOS SOCIOS ESTATUTARIOS y los SOCIOS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 10: Serán de la JUNTA DIRECTIVA aquellas personas naturales que han sido los promotores de la gestación de la CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS y que se encuentran identificados en el Acta de Constitución de la misma.

ARTÍCULO 11: Serán SOCIOS ESTATUTARIOS aquellas personas naturales que identificadas con los objetivos planteados, eleven su solicitud de ingreso a través de la JUNTA DIRECTIVA y éste, en cumplimiento de sus funciones, los seleccione y acepte como socios.

PARAGRAFO PRIMERO: Al momento de la creación de la Corporación se les presentará LA CORPORACIÓN a los Proveedores del Establecimiento de Comercio denominado REGALOS COLOMBIANOS, para que ellos ingresen como primera opción a ser SOCIOS ESTATUTARIOS.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los SOCIOS ESTATUTARIOS en su reunión de Asamblea General podrán realizar una votación para elegir a un (1) representante que junto a los JUNTA DIRECTIVA participará en las reuniones de este órgano de administración.

ARTÍCULO 12: Serán SOCIOS INSTITUCIONALES, aquellas personas jurídicas, sean entidades oficiales, privadas y ONGs, cuyas acciones contribuyan a desarrollar en forma directa e indirecta los objetivos de La CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS. La Junta Directiva, en cumplimiento de sus funciones, previa solicitud debidamente sustentada, evaluará y aprobará el ingreso de los socios institucionales.

ARTÍCULO 13: Las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán cada seis meses (abril y octubre) el día sábado de la tercera semana del mes. Serán convocadas por la Junta Directiva, o el Director Ejecutivo,

siempre que medie por lo menos una semana anticipada para su convocatoria. Estas reuniones serán convocadas cuando exista la necesidad de tomar decisiones cuya competencia sea de la Asamblea General, de acuerdo a lo previsto en los presentes Estatutos. Si la convocatoria no se hiciera con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer sábado del mes siguiente a las 3:00 P.M. en las oficinas de la administración del domicilio principal.

PARÁGRAFO: El Quórum reglamentario para la validez de las reuniones y la toma de decisiones será el de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los miembros asistentes que se encuentren al día con sus obligaciones previstas en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14: LAS REUNIONES ORDINARIAS tendrán por objeto examinar la situación de la corporación, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices de la corporación, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la corporación así lo exijan, por convocatoria del Director Ejecutivo. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días calendario

ARTÍCULO 15: CON EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá sin que puedan tratarse temas distintos, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación corresponda.

ARTÍCULO 16: SI SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, las reformas estatutarias se adoptarán con la mayoría requerida por la ley o por estos estatutos, cuando así la misma ley lo dispusiera.

ARTÍCULO 17: HABRÁ QUÓRUM para deliberar y decidir tanto las sesiones ordinarias como en las extraordinarias si están presentes la mitad más uno de los asociados.

ARTÍCULO 18: TODO ASOCIADO PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de la Junta General de asociados.

ARTÍCULO 19: LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y hora de la reunión;

ARTÍCULO 20: Son funciones de la Asamblea:

a. Formular propuestas a la JUNTA DIRECTIVA donde se evidencien los objetivos de la CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS para que ellos den la viabilidad y aprobación de los mismos.

B. Promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión

de acuerdo a los objetivos de la corporación

- c. Adoptar los estatutos de la entidad y aprobar las modificaciones que se le introduzcan.
- d. Estudiar y dar el visto bueno al programa anual de actividades presentado por el Director Ejecutivo de la Corporación.
- e. Recomendar estudios y programas especiales que faciliten la ejecución de las funciones señaladas.
- f. Aprobar la vinculación de nuevos socios.
- g. Reunirse periódicamente y sus decisiones se tomarán mediante resoluciones enumeradas.
- h. Todas las que le sean establecidas a través de Asamblea General

ARTÍCULO 21: El Director Ejecutivo de la Corporación es nombrado por la JUNTA DIRECTIVA mediante Resolución y sus funciones se limitarán a las actividades administrativas.

ARTÍCULO 22: Las funciones del Director Ejecutivo son las siguientes:

- a. Dirigir, coordinar y controlar el personal que labora en la Corporación, velando por la ejecución de las funciones y programas señalados para la realización de los objetivos propuestos. Para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuará las operaciones a que hubiere lugar.
- b. Representar legalmente a la CORPORACIÓN DAR, UN MUNDO DE NEGOCIOS Y REGALOS en asuntos judiciales y extrajudiciales.
- c. Gestionar y administrar el presupuesto anual, el plan de actividades y los programas de capacitación e inversión que se adelanten.
- d. Rendir informes escritos periódicos sobre el estado de ejecución del presupuesto, ejercicio contable, grado de ejecución de los programas y demás actividades desarrolladas.
- e. Ejecutar las decisiones o resoluciones de la Asamblea General de Socios y darle cumplimiento a todas aquellas funciones que se relacionen con el eficiente funcionamiento de la entidad.
- f. Preparar los informes anuales correspondientes al ejercicio contable o el resultado de las evaluaciones de control con el propósito de avanzar en los fines perseguidos.
- g. Preparar las reuniones de los Socios Fundadores y Asamblea General de Socios, citar a los miembros y participar en las mismas con voz pero sin voto.
- h. Informar periódicamente a la Asamblea General de socios sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma.
- i. Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la Corporación.
- j. Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la

Corporación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de los Socios Fundadores y por sumas mayores cuando ella la autorice.

k. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación y establecer su remuneración.

l. Las demás que le señale los Socios Fundadores.

ARTÍCULO 23: No podrán ser elegidos miembros o Director Ejecutivo de la Corporación, los que hayan sido condenados penalmente por la justicia, por delitos contra la administración pública o se encuentren suspendidos del ejercicio de su profesión.

CAPÍTULO IV REFORMA ESTATUTARIA

ARTÍCULO 26: LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, únicamente podrá realizarse a través de los Socios Fundadores y un representantes que han sido elegidos por votación de la Asamblea General de Socios, convocada para tal fin y para su aprobación se tendrá en cuenta lo regulado por esta.

CAPITULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27: La Corporación se disolverá y liquidará:

1. Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos.
2. Por decisión de la autoridad competente.
3. Por decisión unánime de los Socios Fundadores.
4. Por los demás causales señalados por la ley.

ARTÍCULO 28. Decretada la disolución, la Junta Directiva procederán a nombrar liquidador o liquidadores quien actuará conforme lo dispone el artículo 238 del código del comercio. Mientras no se hagan dichos nombramientos, actuará el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTÍCULO 29. Terminado el trabajo de liquidación si existe un remanente después de realizado el balance financiero, pasará en donación a otra entidad sin ánimo de lucro.

CAPITULO VI DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 30: Los recursos de la Corporación deberán manejarse a través de cuenta de la Empresa; considerando los principios de transparencia y agilidad en los trámites, eficiencia en

el empleo de los recursos y la disposición de los mismos para el cumplimiento de los bienes y funciones asignadas a la Corporación.

ARTÍCULO 31: Estos Estatutos se presentarán ante la Cámara de Comercio de Bogotá para su respectiva legalización.

ARTÍCULO 32: Los presentes Estatutos rigen desde la fecha de su aprobación.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por los Socios Fundadores; mediante el Acta realizada el día doce (12) del mes de abril de 2014.